



NOTA SOBRE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y LABORALES APROBADAS

Diciembre de 2016.

Aplazamientos de Pago.

Se Elimina a partir del día 1 de Enero de 2017 , posibilidad de solicitar aplazamiento de las obligaciones tributarias :

- Declaraaciones de IVA
- Declaraaciones de IRPF y otras retenciones
- Declaraaciones de los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades.
- Liquidaciones tribuatrias procedentes de resolución firme cuando previamente hayan sido suspendidas durante la tramitación del correspondiente recurso o reclamación en sede administrativa o judicial.

Si bien los Bancos ya están ofreciendo a las empresas y/o autonomos el aplazamiento de las Declaraciones , o solicitud de prestamos para el pago de las declaraciones.

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles:

Se actualizaran los cofeicioentes de los valoires catastrales, lo que va a suponer en la práctica un aumento del recibo del IBI para el ejercicio 2017 y siguientes.

Medidas Laborales y de Seguridad Social

Se incrementarán los topes máximos de las bases de cotización máximas en un 3%

Impuestos Especiales

-En el ámbito de los Impuestos Especiales, en el Impuesto sobre Productos Intermedios y en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, se incrementa en un 5 por ciento la fiscalidad que grava el consumo de los productos intermedios y del alcohol y de las bebidas derivadas tanto en la Península como en las Islas Canarias.

-En el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, se incrementa el peso del componente específico frente al componente *ad valorem* a la vez que se efectúa el consiguiente ajuste en el nivel mínimo de imposición, tanto para cigarrillos como para picadura para liar.